



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. 1130
Proceso: Nulidad y Cancelación de Registro Civil de Nacimiento
Demandante : Wilmary Verónica Londoño Gallego
Radicación : 76-400-40-89-001-2022-00366-00

La Unión Valle, doce (12) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

En escrito que antecede el apoderado de la parte demandante manifiesta al despacho que desiste de las pretensiones de la demanda Como quiera dicha solicitud es procedente toda vez que se encuentran reunidos los supuestos consagrados en el artículo 314 del Código General del Proceso, se aceptara el desistimiento solicitado.

Por lo anterior el Juzgado:

Resuelve:

Primero: Aceptar el desistimiento solicitado por el apoderado de la parte actora

Segundo: Declarar terminado el presente proceso por desistimiento de las pretensiones, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 314 del Código General del Proceso.

Tercero: Sin lugar a condenar en costas por cuanto no fueron causadas

Cuarto: En firme esta providencia archívense las diligencias previa cancelación de su radicación.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a8d11bbad78c167c351de2b0be17734d4a6e69698e1d7651baa7b23982a96c1d**

Documento generado en 12/05/2023 02:57:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>